



Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Del mismo modo, se pone en su conocimiento que el expediente íntegro se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Rurales, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 6 de septiembre de 2013. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2013083236)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 6 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

<u>EXPEDIENTE:</u>	CC13/4
<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
<u>DENUNCIADO</u>	JOSE ANTONIO JORGE GOMEZ
<u>DNI:</u>	28.948.972
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ Juan García García, 13, 3º A
<u>LOCALIDAD</u>	10195-CACERES CACERES
<u>HECHOS</u>	Se sorprende al denunciado cazando con cinco galgos, en el terreno cercado EX-305-26-C. Se le requiere la correspondiente licencia de caza, manifestando carecer de ella. Cazar en las Zonas de Caza Limitada en las que esté prohibido, salvo autorización especial para ello.
<u>CALIFICACIÓN</u>	GRAVE
<u>ARTÍCULO:</u>	86, Apartado 10; 86,1,24 y 86,1,28 (rel. Art. 85 D. 91/12)
<u>SANCIÓN:</u>	Multa de 1073 Euros
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio
<u>INSTRUCTOR:</u>	Enrique Rodríguez Martínez
<u>SECRETARIO:</u>	María Isabel Ruiz Cortijo
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC13/48
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INCICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO VALENTÍN SANTIBÁÑEZ GONZÁLEZ
DNI: 06.971.084
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ POETA ANGEL COBO, 7
LOCALIDAD 39700 - CASTRO URDIALES SANTANDER
HECHOS El día de los hechos se recibe aviso indicando que hay varias personas practicando la caza del zorzal en puesto fijo en el coto EX-341-01-L, no siendo un día autorizado por el Club Dvo. Sdad. Local Dep. de Caza San Blas (titular del acotado) para practicar esta modalidad. Solicitada la documentación, en el permiso de caza se especifica claramente cuándo se se puede cazar el zorzal. (Descripción detallada de los hechos en la copia de la denuncia que se acompaña).
Cazar incumpliendo las condiciones establecidas en los permisos de caza.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 25
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/50
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSÉ FERNANDO RUIZ ACEITUNO
DNI: 50.111.671
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DON JUAN MANUEL, 27
LOCALIDAD 28978 - CUBAS DE LA SAGRA MADRID
HECHOS El día de los hechos observa a un cazador practicando la caza del zorzal en puesto fijo en el coto EX-562-01-L, no siendo un día autorizado por el Club Dvo. Sierra de Altamira (titular del acotado) para practicar esta modalidad. (Descripción detallada de los hechos en la copia de la denuncia que se
Cazar incumpliendo las condiciones establecidas en los permisos de caza.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 25
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC12/204
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE CARLOS AVILA RECIO
DNI: 28.967.484
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Buena Vista, 13
LOCALIDAD: 10210-MADROÑERA CACERES
HECHOS: Los denunciados localizan en el interior de la finca denominada "Casar Alto", coto con número de matrícula EX433-03-P, a una persona que se encuentra en el interior de una mancha de de jaras y cerca de un vehículo estacionado marca Nissan Patrol con matrícula CC0628J, con dos perros, escuchándose cómo otra persona silva a otros de estos animales en el interior de la maleza. Al notar la presencia de los Agentes, sale corriendo hacia el interior de la mancha. Momentos después esta persona regresa al ver a los Agentes al lado de su vehículo. Uno de los Agentes se adentra en la mancha en busca de la otra persona, dando resultado negativo al haber sido alertado por el primero. En el lugar se observan otros dos perros de raza podenco que se encuentran cazando en el interior de la mancha y sin custodia, siendo uno recogido por el titular, quedando el otro abandonado en el lugar. El denunciado niega haber estado con otra persona e indica que se le han escapado los perros. No muestra documentación alguna ya que dice Negarse a la inspección de la autoridad o sus agentes cuando sean requeridos para examinar los morrales, armas, vehículos u otros útiles.

CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 27
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC12/331
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CLUB DVO. EL PARDAL
DNI: G10287357
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca El Pardal
LOCALIDAD: 10200-TRUJILLO CACERES
HECHOS: La inadecuada señalización del terreno cinegético con matrícula EX555-74-D, denominado El Pardal y Pardalito, consistente en el tramo de unos 3 km. junto a la vía denominada Cuerda de Jarrín, donde existen dos señales de primer orden y otras dos de segundo orden estando las mismas deterioradas y no siendo legibles debido al deterioro de las mismas, infundiendo a error sobre la condición cinegética de Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.

CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC12/382
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ALAMA RODRIGUEZ
DNI: 28.962.402
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Afuera, 11
LOCALIDAD: 10200-TRUJILLO CACERES
HECHOS: Se identifica al denunciado junto al camino denominado "de Buenavista", en el paraje denominado Dehesa del Carpio de Abajo (39° 23' 26" N / 5° 48' 1" W), practicando el ejercicio de la caza en el interior del coto con matrícula EX-555-55-D. Solicitándole el permiso del titular del coto, indica no poseerlo en el lugar.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

Anuncio de 6 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en procedimientos de incautación de garantía, en materia de reestructuración y/o reconversión de viñedo. (2013083255)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de la resolución de los procedimientos de incautación de garantía que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Contra cada resolución que se notifica, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el documento que se notifica se encuentra a su disposición en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Mérida, a 6 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.